Acuerdo para el trueque de la Plata

En la villa de Fortuna a veinte y seis dias del
mes de nobienbre de mill y seis cientos y vein te
y nueve años El concejo justicia y regimiento
desta dicha villa es a saber pedro lozano al
y fernando cascales alcaldes hordinarios desta
dicha villa y roque ramon regidor y francisco be
navente jurado estando juntos en su ayunta
miento = dixeron que por quanto el maestro
juan merino vecino de colmenar de oreja por azer
merced a esta villa dio y pago ausente para la
razon agente de los negocios desta villa mill y dos cien
tos reales en plata o lo que pareciera por carta
de pago para con estos pagar lo que se restava
debiendo de la compra desta jurisdicion y al tiempo
que se le dieron fue trato y concierto que se le avian
de dar y pagar en esta villa por el dicho concejo
en plata doble como el los dio porque el dicho
concejo de presente no la tiene para a pagar
le pagar y porque esta de presente en esta villa
el dicho juan merino que a venido a cobrar los y pa
ra cumplir con la obligacion acordaron que el
dicho fernando cascales alcalde hordinario
vaya a la ciudad de murcia y trueque alla los dichos
plata por moneda de vellon con el ynteres
que se allare los dichos mill y dos cientos re
ales con el ynteres que se allare y no quirien
do dar carta de pago la tal persona que die
re la dicha plata por el ynteres que lleva re
por el dicho trueque sea creydo por su juramen
to el dicho alcalde para la quenta que de ellos o
biera de dar y acordaron de parta para hazer
la dicha diligencia mañana que se contaran
veinte y siete del presente y que se le de de sa
lario en cada un dia que se ocupare seis reales
con mas lo que le costare la cavalgadura en que
vaya y venga a caballo y no firmaron por no
saber de que doy fee

Ante mi

Ldo. S. Antig.